



PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la Publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

[www.cuautitlán.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)

Calle Alfonso Reyes, s/n, Fracc. Santa María, Cabecera Municipal, C.P. 54820

Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a 02 de abril del año 2025

SUMARIO

Acta 20

11^{ma} Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima
Orden del día

(...)

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe a la Secretaría del Ayuntamiento remitir a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos las solicitudes y documentación recibida de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para que emita la declaratoria de terna.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública para la Integración de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

- VII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- VIII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el modelo de Convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo, en modalidad Abierta, correspondientes al ejercicio 2025.
- IX.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, declare al Centro Cultural y Social “Luis Nishizawa Flores”, como recinto oficial para celebrar la Segunda Sesión Abierta de Cabildo, el día martes 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



IV. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe a la Secretaría del Ayuntamiento remitir a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos las solicitudes y documentación recibida de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para que emita la declaratoria de terna.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147-A, 147-E y 147-F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Base Sexta, inciso A, de la Segunda Convocatoria para Designar o Reelegir a la Defensora o Defensor de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba al Secretario del Ayuntamiento, remitir las solicitudes y documentación de los aspirantes registrados con los folios 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008, a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, a más tardar, el día miércoles tres de abril del año dos mil veinticinco, acompañando copia certificada del presente acuerdo.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos para que una vez recibida la documentación que remite la Secretaría del Ayuntamiento, emita la declaratoria de terna a Defensora o Defensor de los Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, a más tardar el día catorce de abril del año dos mil veinticinco, ante la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de que sea presentada en la sesión siguiente de Cabildo.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a publicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- V. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública para la Integración de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 fracción II, párrafo segundo, 123 y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61, 62, 63, 68, 69 70, 71, 72, 73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Transitorio Octavo, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para la Integración de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, con fundamento en lo establecido en los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 fracción II, párrafo segundo, 123 y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, 62, 63, 68, 69 70, 71, 72, 73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Transitorio Octavo, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, que habrá de seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción:

CONVOCA

- I. A las instituciones de educación e investigación preferentemente del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- II. A las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

Conforme las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia preferentemente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- III. No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o el Municipio y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- IV. No encontrarse desempeñando cargo alguno de elección popular y/o como servidor público del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados por los aspirantes, serán tratados con el carácter de público, protegiendo en todo momento los datos personales que sean considerados como confidenciales.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de registrar y recibir los documentos de los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal, que habrá de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en copia fotostática y original para su cotejo, de conformidad con lo siguiente:

- I. Curriculum Vitae, en el que se incluya fotografía tamaño infantil, se precise la fecha de nacimiento, sus datos generales, de localización y que, contenga particularmente, los soportes con los que se acredite su experiencia profesional y académica.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- II. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (Ambos lados)
- III. Carta con firma autógrafa del aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- IV. Informe de No Antecedentes Penales.
- V. Constancia de No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o en el Municipio, emitida por el Órgano Interno de Control de Cuautitlán, Estado de México.
- VI. Carta bajo protesta de Decir Verdad, con firma autógrafa de no haber sido sancionada o sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos Federal, Estatal o municipal.
- VII. Carta bajo protesta de Decir Verdad, con firma autógrafa del aspirante, en la que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el aspirante, en la que manifieste no encontrarse desempeñando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, cargo alguno de elección popular y/o como servidor público del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del aspirante, en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases y procedimientos establecidos en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal de Cuautitlán, Estado de México, función que acepto desempeñar lealmente en caso de resultar seleccionado".
- X. Original de Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde conste una residencia efectiva en el municipio de por lo menos tres años previos a la fecha de expedición de la presente convocatoria.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, a excepción del marcado con el numeral X, (Diez romano), dará lugar a la desestimación de la postulación del Aspirante.

CUARTA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El registro y la recepción de la documentación de los aspirantes y propuestas para integrar la Comisión de Selección Municipal, será del **DÍA DOS (02) AL QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, en la calle Alfonso Reyes s/n, fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820, Edificio "A", primer piso, **EN UN HORARIO DE NUEVE (9:00) A CATORCE (14:00) HORAS DE LUNES A VIERNES.**

QUINTO: PERMANENCIA EN EL CARGO





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Los ciudadanos seleccionados durarán en su encargo dieciocho meses sin posibilidad de reelección. Asimismo, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en la Comisión de Selección Municipal, de conformidad con el artículo 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SEXTO: DEL CARGO DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorífico, en términos de lo que establezca el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones.

SÉPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- I. Agotada la etapa de registro y recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento los remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción, la cual verificará que los documentos recibidos que acrediten los requisitos a que se refiere las bases Primera y Tercera de la presente convocatoria.
- II. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción, elaborará la lista de aspirantes propuestos conforme a la presente convocatoria.
- III. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción realizará las entrevistas a los aspirantes propuestos que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.
- IV. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción una vez que analice las propuestas de aspirantes, presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento la sugerencia o propuesta de los cinco mejores perfiles para su aprobación por el Ayuntamiento.
- V. El Cabildo nombrará y tomará protesta de ley a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes habrán de nombrar a los integrantes Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, por el periodo que corresponda.

OCTAVA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

La publicación de los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal que habrá de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se hará en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENA: Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria se discutirán y resolverán por la Comisión Edilicia de Combate a la Corrupción.

DÉCIMA: Las determinaciones del Ayuntamiento para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, serán inapelables.

TRANSITORIOS





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



PRIMERO: La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - La difusión de esta convocatoria se hará en los lugares públicos y de mayor afluencia de población, dentro del territorio municipal; así como en la página web del Municipio, a cargo de la Dirección de Gobierno y del titular del área de Comunicación Social.

TERCERO: La presente convocatoria deberá hacerse del conocimiento de las Instituciones de Educación e Investigación en el Municipio, a través de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

“GOBIERNO HUMANISTA”

Rubrica

C. Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal de Cuautitlán

Rúbrica

Ulises Sánchez Ortega

Síndico Municipal

Rúbrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

Segundo Regidor

Rúbrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ignacio Andrade Calderón

Sexto Regidor

Rúbrica

C. Eveline Escobar Castro

Primera Regidora

Rúbrica

Lic. Carolina Ruiz Sánchez

Tercera Regidora

Rúbrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

Quinta Regidora

Rúbrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

Séptima Regidora





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Rúbrica

C. Denny Hernández Trinidad

Octavo Regidor

Rúbrica

C. Sonia González Torres

Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a:

- A. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte para que lleve a cabo la difusión en las instituciones educativas y de investigación del Municipio, con el propósito de proponer candidatos.
- B. A la Dirección de Gobierno para que realice la difusión la Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio.
- C. Al Órgano Interno de Control Municipal, para que realice las acciones pertinentes dentro del ámbito de su competencia.
- D. A la Coordinación de Comunicación Social, para que realice la difusión de la Convocatoria en la página oficial del Gobierno Municipal.

Y a publicar la Convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VI. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I, y IX, 48 fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para quedar como sigue:

Servidor publico	Cargo dentro del Comité	Derechos
Licenciado Alberto Romero Reyes Secretario del Ayuntamiento	Presidente del Comité	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
Licenciado Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Consejero Jurídico Municipal	Primer Vocal	Voz y voto
Licenciada Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	Segunda Vocal	Voz y voto
Licenciada Celeste Isabel Albarrán Valdés Titular del Órgano interno de Control Municipal	Tercera Vocal	Voz
Área solicitante	Cuarta Vocal	Voz y voto
Ciudadana Dalia Ortiz Cisneros Coordinadora Patrimonial	Secretaria Ejecutiva	Voz
Licenciada Ulises Sánchez Ortega Síndico Municipal	Invitado permanente	Voz





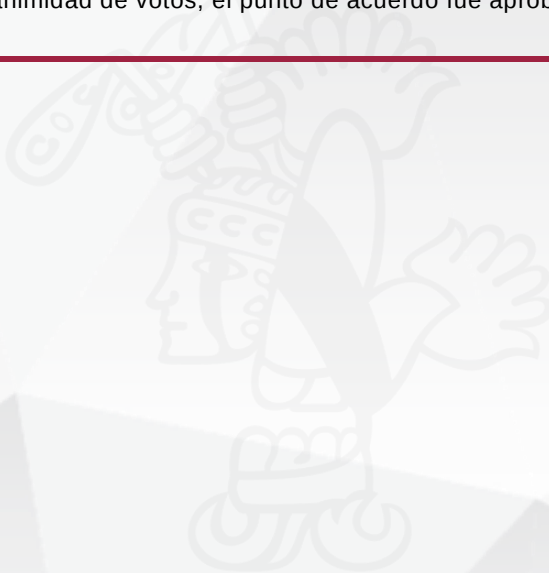
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, a fin de que procedan a su instalación y demás actividades en tiempo y forma; y a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VII. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I, y IX, 48 fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 50 de la Ley General de Archivos; y 50 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para quedar como sigue:

Servidor publico	Cargo dentro del Comité	Derechos
Lic. Alberto Romero Reyes Secretario del Ayuntamiento	Presidente del Comité	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Consejero Jurídico Municipal	Primer Vocal	Voz y voto
Lic. Gustavo Mejía Contreras Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Segundo Vocal	Voz y voto
C. Héctor Ponce Barajas Subdirección de Informática	Tercer Vocal	Voz y voto
Lic. Celeste Isabel Albarrán Valdés Titular del Órgano interno de Control Municipal	Cuarta Vocal	Voz y voto
C. María Isabel Cisneros Márquez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Quinta Vocal	Voz y voto





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Servidor publico	Cargo dentro del Comité	Derechos
Titulares de las áreas productoras de documentación	Vocales	Voz y voto
C. Diego Ulises Herrera Ruiz Coordinación de Archivos	Secretario Ejecutivo	Voz

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que procedan a su instalación y demás actividades en tiempo y forma; y a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el modelo de Convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo, en modalidad Abierta, correspondientes al ejercicio 2025.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 18 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, el Ayuntamiento aprueba el modelo de Convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo, en modalidad Abierta, correspondientes al ejercicio 2025, misma que se inserta a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 18 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**A LA (NUMERO) SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO.**

CONSIDERANDO

1. Que los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su principal propósito es incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales. En este espacio, los ciudadanos pueden expresar directamente a sus representantes sus opiniones, inquietudes y propuestas, fortaleciendo así la transparencia y la rendición de cuentas.
2. Que estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.
3. Que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes, quedando asentadas en acta de la Sesión, y podrá considerarlas al





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



dictaminar sus resoluciones, promoviendo una mayor inclusión y representatividad en los procesos de decisión.

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar las personas habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en original y copia simple para su cotejo.
- c) Presentar escrito original dirigido al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, en el que exprese la intención de participar con derecho a voz, pero sin voto, en la Sesión Abierta de Cabildo. Dicho escrito deberá estar acompañado de una propuesta, con una extensión máxima de dos cuartillas, que aborde temas de interés relacionados con el desarrollo de su comunidad que sean competencia del Ayuntamiento.
- d) Asistir puntualmente a la Sesión, que tendrá lugar en **(LUGAR, FECHA Y HORARIO ESTABLECIDOS)**. En caso de inasistencia, se cancelará el registro y la participación. Los asistentes deberán guardar respeto y compostura, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento o de realizar manifestaciones que alteren el orden en el recinto.
- e) Los participantes podrán hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida por quien presida la Sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos. En caso de que se apruebe una réplica, esta será otorgada por un máximo de dos minutos.
- f) Proporcionar un correo electrónico y un número telefónico de contacto.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

El registro y recepción de la documentación, se realizará en el periodo comprendido del **(SEÑALAR FECHA)**, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se notificará a través de una llamada telefónica a los cinco primeros participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, para que acudan a la Sesión correspondiente, a exponer su propuesta





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



presentada. Asimismo, la información estará disponible en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

El público y los participantes, deberán observar respeto y compostura, asegurándose quien presida la Sesión de mantener el orden en el recinto. En ningún caso los participantes podrán tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento ni expresar manifestaciones que alteren el desarrollo de la sesión. En caso de que se infrinja el orden, quien preside la sesión podrá solicitar al infractor que abandone el salón y, de ser necesario, remitirlo a la autoridad competente para la aplicación de la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Todas las personas participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos que se describen en la presente Convocatoria en los plazos y formas establecidas.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal” de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los _____ de dos mil veinticinco.

Rubrica

Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal de Cuautitlán

Rúbrica

Ulises Sánchez Ortega

Síndico Municipal

Rúbrica

Eveline Escobar Castro

Primera Regidora

Rúbrica

José Abraham Sánchez Hernández

Segundo Regidor

Rúbrica

Carolina Ruiz Sánchez

Tercera Regidora

Rúbrica

Carlos Félix Vega Contreras

Cuarto Regidor

Rúbrica

Aurora Paulina Vázquez Ríos

Quinta Regidora





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Rúbrica

Ignacio Andrade Calderón

Sexto Regidor

Rúbrica

Beatriz Balanzar Sánchez

Séptima Regidora

Rúbrica

Denny Hernández Trinidad

Octavo Regidor

Rúbrica

Sonia González Torres

Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a publicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, declare al Centro Cultural y Social “Luis Nishizawa Flores”, como recinto oficial para celebrar la Segunda Sesión Abierta de Cabildo, el día martes 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco.

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafo tercero Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento declara al Centro Cultural y Social “Luis Nishizawa Flores”, como recinto oficial para celebrar la Segunda Sesión Abierta de Cabildo, el día martes 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco.
- Segundo.** La Segunda Sesión Abierta de Cabildo se llevará a cabo conforme a los términos establecidos en la Convocatoria para la realización de dicha sesión, en modalidad abierta, misma que será publicada a partir de mañana, la cual se inserta a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 18 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA SEGUNDA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su principal propósito es incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales. En este espacio, los ciudadanos pueden expresar directamente a sus representantes sus opiniones, inquietudes y propuestas, fortaleciendo así la transparencia y la rendición de cuentas.
2. Que estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.
3. Que en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes, quedando asentadas en acta de la Sesión, y podrá considerarlas al dictaminar sus resoluciones, promoviendo una mayor inclusión y representatividad en los procesos de decisión.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



BASES

I. De los participantes.

Podrán participar las personas habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en original y copia simple para su cotejo.
- c) Presentar escrito original dirigido al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, en el que exprese la intención de participar con derecho a voz, pero sin voto, en la Sesión Abierta de Cabildo. Dicho escrito deberá estar acompañado de una propuesta, con una extensión máxima de dos cuartillas, que aborde temas de interés relacionados con el desarrollo de su comunidad que sean competencia del Ayuntamiento.
- d) Asistir puntualmente a la Sesión, que tendrá lugar en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores", ubicado en Avenida 16 de septiembre, sin número, colonia Centro de este Municipio, el día martes 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco, a las 10:30 horas. En caso de inasistencia, se cancelará el registro y la participación. Los asistentes deberán guardar respeto y compostura, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento o de realizar manifestaciones que alteren el orden en el recinto.
- e) Los participantes podrán hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida por quien presida la Sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos. En caso de que se apruebe una réplica, esta será otorgada por un máximo de dos minutos.
- f) Proporcionar un correo electrónico y un número telefónico de contacto.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

El registro y recepción de la documentación, se realizará en el periodo comprendido del 21 al 23 de abril de la presente anualidad, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se notificará a través de una llamada telefónica a los cinco primeros participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, para que acudan a la Sesión correspondiente, a





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



exponer su propuesta presentada. Asimismo, la información estará disponible en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

El público y los participantes, deberán observar respeto y compostura, asegurándose quien presida la Sesión de mantener el orden en el recinto. En ningún caso los participantes podrán tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento ni expresar manifestaciones que alteren el desarrollo de la sesión. En caso de que se infrinja el orden, quien preside la sesión podrá solicitar al infractor que abandone el salón y, de ser necesario, remitirlo a la autoridad competente para la aplicación de la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Todas las personas participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos que se describen en la presente Convocatoria en los plazos y formas establecidas.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal” de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticinco.

Rubrica

Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal de Cuautitlán

Rúbrica

Ulises Sánchez Ortega

Síndico Municipal

Rúbrica

José Abraham Sánchez Hernández

Segundo Regidor

Rúbrica

Eveline Escobar Castro

Primera Regidora

Rúbrica

Carolina Ruiz Sánchez

Tercera Regidora





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Rúbrica

Carlos Félix Vega Contreras

Cuarto Regidor

Rúbrica

Aurora Paulina Vázquez Ríos

Quinta Regidora

Rúbrica

Ignacio Andrade Calderón

Sexto Regidor

Rúbrica

Beatriz Balanzar Sánchez

Séptima Regidora

Rúbrica

Denny Hernández Trinidad

Octavo Regidor

Rúbrica

Sonia González Torres

Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

Tercero. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Dirección de Gobierno, de la Dirección de Administración y de la Coordinación de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Municipio de Cuautitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027; así como las que ordene la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlán.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

**Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”**

